CONTRATO No. 042 DE 2024

CONTRATANTE	**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN**
DATOS CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No 01919219.
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900.265.408-3
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 32-16
TELEFONO	743 1444
CONTRATISTA	**ANGELICA MARIA CHARRY GUARNIZO**
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 28.548.665 de Ibagué
DIRECCIÓN	CARRERA 6B SUR 80 8 Coopdiasam Torre 7 apto 108
TELEFONO	3184870111
CORREO ELECTRÓNICO	acharryguarnizo@gmail.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Proyectos en la identificación, gestión y seguimiento a proyectos que desarrollen organizaciones sociales de la economía popular en los activos que se encuentran bajo administración de la SAE.
2) VALOR ESTIMADO	El valor del presente contrato corresponderá hasta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE. ($68.000.000.00).,** incluidos todos los impuestos nacionales a que haya lugar.
3) FORMA DE PAGO	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. pagará al contratista de acuerdo con la prestación real y efectiva del servicio en pagos mensuales de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.500.000.00)**., y/o proporcional al tiempo de la prestación real y efectiva de los servicios, previa presentación y aprobación de los informes de gestión mensual y de los entregables establecidos aprobados por el supervisor del contrato debiendo ajustarse al cronograma de ejecución. Así mismo, el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro según corresponda acompañada de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. El pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. 3. Los demás formatos que la SAE estipule para tal fin Para la radicación de la facturación, se deberá tener en cuenta, las siguientes condiciones: 1. La facturación debe ser radicada al correo que disponga la supervisión del contrato, los cinco primeros días de cada mes, a efectos de hacer la debida validación y subsanaciones a que haya lugar, contando con el tiempo suficiente para iniciar el proceso de pago ante la gerencia financiera cuya fecha de cierre financiero es el día 24 hábil de cada mes, si el 24 cae en fin de semana, el cierre se efectúa el día hábil anterior al 24. 2. Las facturas deben tener fecha al mes inmediatamente posterior a los servicios a cobrar, que no podrá exceder el día 24 hábil del mes o el día hábil anterior de caer dicha fecha en fin de semana. En el evento que no respeten los anteriores términos, la factura será devuelta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez radicada la cuenta de cobro en debida forma en la Dirección Financiera se efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Además de los requisitos exigidos para acreditar cada uno de los desembolsos, el último pago a favor del contratista, se encuentra sujeto a la autorización de la supervisión mediante certificado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y la comunicación a través del cual la Dirección Administrativa manifieste que a la fecha de finalización del contrato no existen trámites pendientes de formalización de legalización de comisiones y/o desplazamientos por parte del contratista. El contratante no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.

CONTRATO No. 042 DE 2024

4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.		
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.		
6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal: DP número 395 vigencia 2024 expedida el 12 de febrero de 2024.		
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de tracto sucesivo	Procede la Liquidación	**NO**

8) GARANTÍA: La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, exigirá una garantía única, para el cumplimiento del objeto del contrato y calidad del servicio.

El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza: a favor de "Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, NIT. 900.265.408-3, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

En caso de efectuarse adiciones o prorrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

9) SUPERVISOR	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estarán a cargo de la Dirección de Proyectos de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., o a quien está designe por escrito.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento.

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes abril de 2024

POR EL CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.- SAE	**POR LA CONTRATISTA:**
Firmado digitalmente por JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN Fecha: 2024.04.23 18:11:14 -05'00'	
JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN Presidente C.C No. 81.717.276 de Bogotá D.C.	**ANGELICA MARIA CHARRY GUARNIZO** C.C No. 28.548.665 de Ibagué

Vicepresidente Corporativo	Valentina Vásquez Sánchez
Director de Contratación	Julio Enrique Latino García
Profesional II	Cristian David Lozada Martinez

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos, la propuesta presentada y en el contrato, así como acatar la Constitución, la ley, las normas legales, procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la relación contractual. 3. Cumplir con el objeto del contrato. 4. Colaborar con la Sociedad para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, siempre y cuando estén directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la ARL. 7. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato. 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Sociedad en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la S.A.E., salvo requerimiento de autoridad competente. 10. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, de acuerdo con

lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12. Conocer y dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades derivadas del PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS O GASTOS DE VIAJE, el cual será comunicado por el Supervisor tras la suscripción del acta de inicio y se encuentra disponible para consulta en la intranet de la Entidad. 13. Realizar la legalización de los gastos de viaje o viáticos, de manera oportuna y atendiendo los plazos perentorios establecidos en el PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS O GASTOS DE VIAJE. 14. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **12) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Apoyar y acompañar la estructuración, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos de la Dirección de Proyectos, priorizando los de economía popular. 2. Apoyar la interlocución institucional interna y externa de la Dirección de Proyectos, para impulsar o fortalecer proyectos priorizados por la dependencia, entre ellos los de economía popular. 3. Apoyar la ruta de gestión de recursos con entidades del nivel nacional y con cooperación internacional. 4. Apoyar la elaboración de informes periódicos para la alta dirección en relación con el seguimiento y evaluación de los proyectos ejecutados por la Dirección. 5. Apoyar la gestión, seguimiento y supervisión de convenios de carácter institucional o de cooperación. 6. Entregar mensualmente a la Dirección de Proyectos un informe de ejecución y entregables que contentan las actividades realizadas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7. Recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos procurando la mejora continua en la ejecución del contrato. 8. Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del contrato. 9. Todas aquellas relacionadas con el objeto del contrato según solicitud del supervisor. 10. Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y demás eventos que sean programados en relación con el objeto contractual. 11. Realizar la legalización de viáticos por concepto de comisiones una vez sea entregada la cuenta de cobro lo anterior teniendo en cuenta los máximos a pagar de acuerdo con el procedimiento "P-GV1-013 Procedimiento para autorización de comisiones de servicios o desplazamiento y Reconocimiento de Viáticos o gastos de viaje" y a las tablas establecidas por la SAE SAS para la vigencia 2024 para alimentación, alojamiento y transporte. **13) OBLIGACIONES DE SAE**: 1. Pagar oportunamente el valor de la ejecución del contrato en la forma y condiciones que se indican en el mismo. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la SAE. 3. Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago. 5. Realizar el reconocimiento de las comisiones siempre y cuando haya lugar a las mismas y se encuentren debidamente aprobadas por el supervisor del contrato, conforme al "PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS O GASTOS DE VIAJE". **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la SAE, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SAE**: El Contratista mantendrá indemne a la SAE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. **17) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito**.** Párrafo: Se precisa que en cuanto a las Estipulaciones 16 y 17 le corresponde aplicarlas al Juez del contrato**. 18) DEBIDA DILIGENCIA, CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Código de Ética y Buen Gobierno de SAE, y demás normas concordantes. En caso de demostrarse que el Contratista se encuentre incurso en alguna de estas circunstancias, la SAE tendrá el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. Asimismo, el contratista declara conocer, aceptar y entender que en caso de que se originen hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que afecten significativamente el cumplimiento de este contrato o expongan a la SAE a algún tipo de riesgo, esta última tendrá el derecho de dar por terminado el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. **19) CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En el evento en que se presente un incumplimiento grave e injustificado del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción

de la necesidad del servicio, la SAE iniciara el trámite correspondiente para hacer efectiva la multa, la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como dar por terminado el contrato, obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios a través de la instancia judicial. **21) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**; Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes**. 22) GASTOS**: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente contrato, las partes lo solucionarán en forma directa dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán empleando mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación o amigable composición; en caso de fracasar estos mecanismos adicionales, se resolverá ante el juez competente. **24) HABEAS DATA:** Que por medio del presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.